

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS A RAÍZ DESNUDA DE SOLIDAGO PARA PLANTAR ORIGINARIOS DE COLOMBIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas a raíz desnuda de solidago (*Solidago* sp.) para plantar originarios de Colombia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Colombia, que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Aphelenchoides ritzemabosi* y *Xylella fastidiosa* mediante certificado de laboratorio Nro. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Colombia”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Clorothalonil 72% + Metalaxil 9%, FS en dosis de 1,5 g/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Coleosporium asterum* y *Golovinomyces cichoracearum*.

Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque con Imidacloprid 30% + Abamectina 2,8%, SC en dosis de 0,3 ml/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Tetranychus desertorum* y *Tetranychus ludeni*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.